

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de indicar que la audiencia programada para el 19 de agosto de 2021, fue aplazada nuevamente por el perito en razón a diligencia programada con antelación a esta por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, de lo cual allega prueba. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 10 de agosto de 2021.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 012 Deslinde y Amojonamiento Radicado número 63-548-40-89-001-2020-00003-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao Quindío, diez de agosto dos mil veintiuno

Según lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, se fija el día lunes 06 de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 a.m., con la finalidad de practicar la diligencia de deslinde prevista en el artículo 403 del CGP, tal como se dispuso en autos precedentes. Cítese al perito, Ingeniero Civil Alfredo Álvarez López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ
El Juez

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Pijao

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2510efa31b427dd8f3a4bc874ba476803233290d28213c5d1fd4e08c8f8a6e26

Documento generado en 11/08/2021 02:49:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia